

Despacho



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad

RESOLUCION 169 DE 2018  
( 10 JUL 2018 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) *El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) *El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."*



RESOLUCION 269 DE 2018

( 00 JUL 2018 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que dentro de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Técnico Operativo 314, Grado 03, ocasionada por el encargo del señor Carlos Humberto Pumalpa Villota, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 11, en la Secretaría de Educación, quien se encontraba desempeñando dicho empleo bajo la modalidad de encargo en el nivel central, generándose por lo tanto nuevamente dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en el titular de carrera que ostente el cargo inmediatamente inferior, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de Técnico Operativo Código 314, Grado 03, es la señora Lucy Amanda Hidalgo Estrada, quien es titular del cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 01.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la señora LUCY AMANDA HIDALGO ESTRADA, identificada con cédula, como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 03 existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.



RESOLUCION 269 DE 2018

( 10 JUL 2018 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 JUL 2018

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

LORENA GUERRERO ZUÑIGA  
Subsecretario Talento Humano

Proyectó:

Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario



**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03 DEL NIVEL CENTRAL**

FECHA: 07-06-2018

TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 20%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X15%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 65%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
LUCIA AMANDA HIDALGO ESTRADA	BACHILLER TECNICO COMERCIAL- SEIS SEMESTRES DE ADMINISTRACION FINANCIERA	NO	96,8	21,9	30	32	20,00	15,00	14,2	49,2	
AURA YOLANDA MELO CALVACHE	TECNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO	NO	100	21,7	0	53,13	0,00	7,97	14,10	22,07	NO CUMPLE CON EL PERFIL (TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, CONTABLES O AFINES)
JAIME ALBERTO ORDOÑEZ	BACHILLER -CIENCIAS MODALIDADES:	NO	98,92	25,9	0	0	0,00	0,00	16,80	16,84	NO CUMPLE CON EL PERFIL (TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, CONTABLES O AFINES)
OSWALDO ORLANDO RIVERA	BACHILLER ACADEMICO	NO	97,74	24,2	0	0	0,00	0,00	15,70	15,73	NO CUMPLE CON EL PERFIL (TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, CONTABLES O AFINES)
OMAR ENRIQUE NARVAEZ JOSA		NO	NO TIENE	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO TIENE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA
JOSE BOTINA ACHICANOY	BACHILLER ACADEMICO- CINCO SEMESTRES DE ADMINISTRACION PUBLICA	NO	NO TIENE	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO TIENE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA
ALVARO ORLANDO DIAZ ARCOS	BACHILLER EN COMERCIO Y CONTABILIDAD	NO	NO TIENE	0,0	0	0	0,00	0,00	0,0	0,0	NO TIENE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de Pasto

  
**LORENA GUERRERO ZÚÑIGA**  
 Subsecretario de Talento Humano